

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público el siguiente Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey:

Considerando, en aras de la agilidad y eficacia de la gestión de las materias relativas a protección civil, que es necesaria la desconcentración y, por tanto, la delegación de las atribuciones que en ese ámbito ostenta esta Alcaldía-Presidencia.

De acuerdo con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 21.1.d), 21.1.s), 21.4 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general aplicación, dispongo:

1. Delegar todo lo relativo a Protección Civil al concejal don Antonio Del Amo Montero, completando de este modo lo dispuesto en el Decreto número 2019003008, de 17 de junio de 2019.

2. Notificar la presente resolución al interesado, sin perjuicio de que surta efecto desde la fecha de su firma y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 11 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Guillermo Hita Téllez.

(03/31.834/21)

